INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 21-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 10:00 horas del 11 de junio del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Asesora ausente con justificación**: Rosario Vindas Fournier, Jefatura de la Unidad de Secretaría Técnica de la Junta Directiva. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 21-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 20-2025 celebrada el pasado de 04 de junio del 2025.
II. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de suministro e instalación de sistemas de Aire Acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para los edificios diferentes del INA. Por un monto estimado de ₡361.237.797,07.
III. Resolución de recursos de revocatorias interpuestos por MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA, cédula de identidad 112390884 a título personal, en contra del acto final de adjudicación de la Partida # 2 acto recaído a favor de la firma FULZER SOCIEDAD ANONIMA y de la Partida # 3, a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA y por la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101090073 en contra de la adjudicación de la partida # 3 a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA de la Licitación Menor 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA".
IV. Resolución de recurso de objeción interpuesto por el señor FABIO ANTONIO ULATE RETANA, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3102691584 en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José."

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 20-2025 celebrada el pasado de 04 de junio del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 20-2025 celebrada el pasado de 04 de junio del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 20-2025 celebrada el pasado de 04 de junio del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 20-2025 celebrada el pasado de 04 de junio del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de suministro e instalación de sistemas de Aire Acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA. Por un monto estimado de ₡361.237.797,07 de los cuales ₡67.549.440,00 serán por demanda de cuantía estimada para un tope de 2496 horas.

Se conoce el pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de suministro e instalación de sistemas de Aire Acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

   Esta compra ha sido solicitada por: COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT), COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), NUCLEO DE METAL MECANICA. COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE), CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI, CTRO DE DESARROLLO TEC.DE TELEMAT.Y MICROELECTRONICA, INFORMATICA Y TELEMATICA y CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO. Las cuales han digitado en el SIREMA las siguientes solicitudes de compras: 395710, 395711, 396374, 399901, 399582, 399583, 399575, 402130, 402131, 402787, 402794, 402780, 402781, 396434, 396430, 402122, 402123, 402792, 402793, 402808 y 402807 y han remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

c. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

d. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica y resume a continuación:

   COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT), COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), NUCLEO DE METAL MECANICA. COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE), CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI, CTRO DE DESARROLLO TEC.DE TELEMAT.Y MICROELECTRONICA, INFORMATICA Y TELEMATICA y CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO:

   …"Esta compra se justifica para lograr los fines institucionales según lo contemplado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del INA. La institución tiene la necesidad de la compra de estos equipos para dotar de mejores condiciones para el desarrollo de los servicios de capacitación y formación profesional para que cumplan con los estándares de eficacia, eficiencia y calidad normados a nivel institucional, lo cual responde a los diseños curriculares vigentes y los mecanismos de trazabilidad. Los cuáles serán utilizados de acuerdo con los objetivos del Plan Anual Operativo (POIA) a mediano y largo plazo, considerando en el Plan Estratégico Institucional 2019-2025 y el programa de adquisición institucional, el cual será ejecutado con el presupuesto del año 2025".

e. Descripción del objeto de la contratación: suministro e instalación de sistemas de Aire Acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA.

f. Qué Procedimientos de Control de Calidad se aplicarán durante la ejecución de este Contrato. (Según artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública): *Se aplicarán los procedimientos de*

calidad establecidos por el INA, la supervisión por parte del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento Según procedimiento P GNSA 09, el instructivo I GNSA 08.

g. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite: *Los interesados son los estudiantes, personal docente, administrativo y los empresarios, así como toda persona que requieren capacitaciones que se imparten en la Unidad Regional y sus centros adscritos. Los afectados serían los usuarios, funcionarios del Centro de Formación y comercios.*

h. Los Riesgos identificados: *El no contar con estos bienes afectaría la ejecución de los servicios de capacitación y formación que se tienen en la programación según PASER, incidiendo negativamente en los resultados del POIA.*

i. La estimación actualizada del costo del objeto la realiza el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, según oficio URMA-PAM-406-2025 e indica:

A continuación, se presenta los precios de referencia para esta contratación en donde se establecen los márgenes mínimos y máximos para cada partida. Mismos que serán considerados a la hora de realizar el análisis de razonabilidad de precio de parte de la Unidad Técnica Especializada.

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
LÍNEA # 1 50104-1600-4316	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VOLUMEN VARIABLE DE REFRIGERANTE PARA EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUÍ	₡ 106 066 238,50	₡ 79 549 679,00	₡132 582 798,00
LINEA # 2 10807-010-130	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE SARAPIQUÍ.	₡ 5 620 118,04	₡ 4 215 088,53	₡ 7 025 147,55
LINEA # 3 10807-010-131	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE SARAPIQUÍ.	₡ 25 670,00	₡ 19 252,5	₡ 32 087,5
LINEA # 4 50104-1600-0195	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VOLUMEN VARIABLE DE REFRIGERANTE PARA EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TELEMATICA Y MICROELECTRONICA	₡ 103 993 757,00	₡ 52 507 555,00	₡ 55 479 959,00
LINEA # 5 10807-010-150	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TELEMATICA Y MICROELECTRONICA.	₡ 2 245 772,25	₡ 1 684 329,19	₡ 2 807 215,31
LINEA # 6 10807-010-149	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE TELEMATICA Y MICROELECTRONICA.	₡ 24 480,00	₡ 18 360,00	₡ 30 600,00
LINEA # 7 50104-1600-193	AIRE ACONDICIONADO USO ADMINISTRATIVO DE 18000 BTU, TIPO INVERTER	₡ 959 746,67	₡ 719 810,00	₡ 1 199 683,00
LINEA # 8 50104-1600-194	AIRE ACONDICIONADO USO ADMINISTRATIVO PARED ALTA DE 12000 BTU, TIPO INVERTER	₡ 700 600,00	₡ 525 450,00	₡ 875 750,00
LINEA # 9 10807-010-143	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL ALMACÉN CENTRAL ORIENTAL Y NUCLEO DE METALMECANICA.	₡ 900 00,00	₡ 675 000,00	₡ 1 125 000,00
LINEA # 10 10807-010-142	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL	₡ 21 000,00	₡ 15 750,00	₡ 26 250,00

	ALMACÉN CENTRAL ORIENTAL Y NUCLEO DE METALMECANICA.			
LINEA # 11 10807-010-139	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION UBICADOS EN EL CENTRO DE DATOS EN LA SEDE CENTRAL DEL INA.	₡ 3 127 320,00	₡ 2 345 490,00	₡ 3 909 150,00
LINEA # 12 10807-010-138	EL OBJETO DE ESTA CONTRATACION ES BRINDAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION UBICADOS EN EL CENTRO DE DATOS EN LA SEDE CENTRAL DEL INA.	₡ 28 815,00	₡ 21 611,25	₡ 36 018,75
LINEA #13 10807-010-137	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AC DE PRECISIÓN DEL CUARTI DE TI DE URCOC-CDTTM.	₡ 3 237 480,00	₡ 2 428 110,00	₡ 4 046 850,00
LINEA # 14 10807-010-136	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AC DE PRECISIÓN DEL CUARTI DE TI DE URCOC-CDTTM.	₡ 28 815,00	₡ 21 611,25	₡ 36 018,75
LINEA #15 10807-010-152	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AC DE PRECISIÓN DEL CUARTI DE TI DE CENECOS.	₡ 2 084 880,00	₡ 1 563 660,00	₡ 2 606 100,00
LINEA # 16 10807-010-153	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AC DE PRECISIÓN DEL CUARTI DE TI DE CENECOS.	₡ 28 815,00	₡ 21 611,25	₡ 36 018,75
LINEA # 17 10807-010-155	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AC DE PRECISIÓN DEL CUARTI DE TI DE CEGRYPLAST.	₡ 1 395 360,00	₡ 1 046 520,00	₡ 1 744 200,00
LINEA # 18 10807-010-154	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AC DE PRECISIÓN DEL CUARTI DE TI DE CEGRYPLAST.	₡ 28 815,00	₡ 21 611,25	₡ 36 018,75

Banco de precios en SICOP:

Se consultó en el banco de precios del Sistema Integrado de Compras Públicas tomando en cuenta como insumo para establecer el promedio en la estimación presupuestaria y los márgenes mínimos y máximos para determinar la razonabilidad de precios, analizando contrataciones que se ajusten al tipo de servicio solicitado por la institución, en ubicación geográfica, tipos de equipos, cantidades de equipos y alcance del servicio.

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA Anual CON IMPUESTOS			
Partida N°1	**Línea N°1**	Estimación de aires acondicionados para los edificios del Centro de Formación Profesional de Sarapiquí.	**Estimación presupuestaria** ₡ 106.066.238,50
	Línea N°2	Estimación anual mantenimiento preventivo para los edificios del Centro de Formación Profesional de Sarapiquí. (3 visitas, cuatrimestrales).	**Estimación anual** ₡ 5.620.118,04
	Línea N°3	Estimación costo por hora técnica para el mantenimiento correctivo para los edificios del Centro de Formación Profesional de Sarapiquí.	**Estimación presupuestaria por hora técnica** ₡ 25.670,00
Partida N°2	**Línea N°4**	Estimación de aires acondicionados para los edificios del Centro de Desarrollo tecnológico de Telemática y Microelectrónica.	**Estimación presupuestaria** ₡ 103.993.757,40
	Línea N°5	Estimación anual mantenimiento preventivo para los edificios del Centro de Desarrollo tecnológico de Telemática y Microelectrónica. (3 visitas, cuatrimestrales).	**Estimación anual** ₡ 2.245.772,25
	Línea N°6	Estimación costo por hora técnica para el mantenimiento correctivo para los edificios del Centro de Desarrollo tecnológico de Telemática y Microelectrónica.	**Estimación presupuestaria por hora técnica** ₡ 24.480,00
Partida N°3	**Línea N°7**	Estimación de 9 aires acondicionados para los edificios del Almacén Oriental y el Núcleo de Metalmecánica de 12000 BTU.	**Estimación presupuestaria** ₡ 6.305.400,00

	Línea N°8	Estimación de 3 aires acondicionados para los edificios del Almacén Oriental y el Núcleo de Metalmecánica de 18000 BTU.	**Estimación presupuestaria**
			₡ 2.879.240,01
	Línea N°9	Estimación anual mantenimiento preventivo para los edificios del Almacén Oriental y el Núcleo de Metalmecánica. (3 visitas, cuatrimestrales).	**Estimación anual**
			₡ 900.000,00
	Línea N°10	Estimación costo por hora técnica para el mantenimiento correctivo para los edificios del Almacén Oriental y el Núcleo de Metalmecánica.	**Estimación presupuestaria por hora técnica**
			₡ 21.000,00
Partida N°4	**Línea N°11**	Estimación anual mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de precisión del Centro de datos de Sede Central la Uruca. (**6 visitas anuales, bimensuales**).	**Estimación anual**
			₡ 3.127.320,00
	Línea N°12	Estimación costo **por hora técnica** para el **mantenimiento correctivo** AC de precisión del centro de datos en la Sede Central la Uruca.	**Estimación presupuestaria por hora técnica**
			₡ 28.815,00
Partida N°5	**Línea N°13**	Estimación anual mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de precisión de Telemática Ciudad Tecnológica Alajuela. (4 **visitas anuales, trimestrales**).	**Estimación anual**
			₡3.237.480,00
	Línea N°14	Estimación costo **por hora técnica** para el **mantenimiento correctivo** AC de precisión de Telemática Ciudad Tecnológica Alajuela.	**Estimación presupuestaria por hora técnica**
			₡ 28.815,00
Partida N°6	**Línea N°15**	Estimación anual mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de precisión de sede don Bosco CENECOS San Jose. (4 **visitas anuales, trimestrales**).	**Estimación anual**
			₡ 2.084.880,00
	Línea N°16	Estimación costo **por hora técnica** para el **mantenimiento correctivo** AC de precisión de sede don Bosco CENECOS San Jose.	**Estimación presupuestaria por hora técnica**
			₡ 28.815,00
Partida N°7	**Línea N°17**	Estimación anual mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de precisión del Laboratorio de Polímeros la Uruca. (4 **visitas anuales, trimestrales**).	**Estimación anual**
			₡ 1.395.360,00
	Línea N°18	Estimación costo **por hora técnica** para el **mantenimiento correctivo** AC de precisión del Laboratorio de Polímeros la Uruca.	**Estimación presupuestaria por hora técnica**
			₡ 28.815,00

Nota: *El tope del servicio de correctivo por demanda tiene una estimación por partida de 2496 horas por los cuatro años por un monto estimado de ₡67.549.440,00 distribuidas de la siguiente manera:*

- ✓ Partida # 1 línea 3 es de ₡9.857.280,00 para 384 horas por los 4 años de contrato.
- ✓ Partida # 2 línea 6 es de ₡ 9.400.320,00 para 384 horas por los 4 años de contrato.
- ✓ Partida # 4 línea 12 es de ₡11.064.960,00 para 384 horas por los 4 años de contrato.
- ✓ Partida # 5 línea 14 es de ₡11.064.960,00 para 384 horas por los 4 años de contrato.
- ✓ Partida # 6 línea 16 es de ₡11.064.960,00 para 384 horas por los 4 años de contrato.
- ✓ Partida # 7 línea 18 es de ₡11.064.960,00 para 384 horas por los 4 años de contrato.
- ✓ Partida # 3 línea 10 es de ₡4.032.000,00 para 192 horas por los 4 años de contrato.

RESUMEN DE ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA	
Descripción	**Monto estimado**
Equipo de Aires Acondicionados	₡219 244 635,91
Servicio Mantenimiento Preventivo A/C	₡74 443 721,16
Servicio Mantenimiento Correctivo A/C (Demanda)	₡67 549 440,00
Monto total estimado	**₡361 237 797,07**

j. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra, de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-119-2025 y URF-PP-CONS-140-2025 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

k. Se garantizará el contenido presupuestario para el año 2026 y siguientes, donde se comprometen a contar con el presupuesto necesario para la ejecución del contrato, según los oficios:

- *URCOC-469-2025, Unidad Regional Central Occidental.*
- *URCO-453-2025, Unidad Regional Central Oriental.*
- *URCOC-CDTTM-90-2025, Encargada, Centro Desarrollo Tecnológico de Telemática.*
- *URCO-CEGRYPLAST-101-2025, CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO.*
- *URHN-CFPS-91-2025, CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI.*
- *USIT-216-2025, Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
- *NMM-74-2025, Núcleo Metalmecánica.*

l. El plazo máximo de entrega e instalación de los equipos para la partida #1, línea #1 y partida #2, línea #4 es de 65 días hábiles, partida 3, líneas 7 y 8 es de 20 días hábiles.

m. Para el caso del **mantenimiento preventivo y correctivo** se notificará por orden de inicio, según determine el administrador del contrato.

n. Esta contratación se compone de 7 partidas y 18 líneas.

o. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

p. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales o quien esta designe.

q. La supervisión del contrato lo realizará las personas encargadas de COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT), COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), NUCLEO DE METAL MECANICA. COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE), CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI, CTRO DE DESARROLLO TEC.DE TELEMAT.Y MICROELECTRONICA, INFORMATICA Y TELEMATICA y CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO.

r. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

s. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 27 de noviembre del 2025. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsables
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 11/6/25	mié 11/6/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial y comunicado de acuerdo	1 día	mié 11/6/25	mié 11/6/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 11/6/25	mié 11/6/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	jue 12/6/25	mié 2/7/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	8 días	jue 12/6/25	lun 23/6/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	16 días	mar 24/6/25	mar 15/7/25	Contraloría General de la República
Apertura de ofertas	16 días	mié 16/7/25	jue 7/8/25	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	15 días	vie 8/8/25	vie 29/8/25	Proceso de Adquisiciones

Elaboración de estudio técnico	16 días	vie 8/8/25	lun 1/9/25	URMA-PAM
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	mar 2/9/25	jue 4/9/25	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	4 días	vie 5/9/25	mié 10/9/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	jue 11/9/25	jue 11/9/25	Proceso de Adquisiciones
Firmeza de la adjudicación	8 días	vie 12/9/25	mié 24/9/25	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	46 días	jue 25/9/25	jue 27/11/25	Contraloría General de la República
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	vie 28/11/25	mar 9/12/25	Proceso de Adquisiciones-URMA-PAM
Solicitud y pago de Garantía Cumplimiento	5 días	mié 10/12/25	mar 16/12/25	Proceso de Adquisiciones
Aprobación de presupuesto detallado	2 días	lun 15/12/25	mar 16/12/25	URMA-PAM
Elaborar contrato	10 días	mié 17/12/25	mar 13/1/26	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	5 días	mié 14/1/26	mar 20/1/26	Asesoría Legal
Orden de inicio	1 días	mié 21/1/26	mié 21/1/26	Administradores de contrato
Plazo de entrega líneas 7 y 8	20 días	mié 21/1/26	mar 17/2/26	Adjudicatario
Plazo de entrega líneas 1 y 4	60 días	mié 21/1/26	mar 14/4/26	Adjudicatario

t. Las personas encargadas de la COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT), COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), NUCLEO DE METAL MECANICA. COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE), CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI, CTRO DE DESARROLLO TEC.DE TELEMAT.Y MICROELECTRONICA, INFORMATICA Y TELEMATICA y CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO serán las responsables de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

u. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

v. Este trámite con su cuenta presupuestaria no necesita la inscripción en el banco de proyectos del Mideplan.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar el pliego de condiciones de Licitación Mayor para la contratación de suministro e instalación de sistemas de Aire Acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA. Por un monto estimado de ₡361.237.797,07. De los cuales ₡67 549 440,00 serán por demanda de cuantía estimada para un tope para las líneas 3, 6, 12, 14, 16 y 18 de 8 horas mensuales y 384 horas por los 4 años y para la línea 10 con un tope de 4 horas mensuales y 192 horas por los 4 años. Con un plazo de entrega máximo para las líneas 1 y 4 de 65 días hábiles, líneas 7 y 8 de 20 días hábiles y para las líneas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que corresponden a las líneas 2, 3, 5, 6, 9, 10 y de la 11 a la 18 tendrán una vigencia contractual de 4 años.

c. Comunicar a las personas encargadas de la COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT), COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), NUCLEO DE METAL MECANICA. COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE), CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI, CTRO DE DESARROLLO TEC.DE TELEMAT.Y MICROELECTRONICA, INFORMATICA Y TELEMATICA y CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO serán responsables de dar seguimiento y supervisión a este trámite, esto con el

propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. Comunicar el acuerdo a las personas encargadas de la COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT), COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), NUCLEO DE METAL MECANICA. COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE), CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI, CTRO DE DESARROLLO TEC.DE TELEMAT.Y MICROELECTRONICA, INFORMATICA Y TELEMATICA y CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO III: Resolución de recursos de revocatorias interpuestos por MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA, cédula de identidad 112390884 a título personal, en contra del acto final de adjudicación de la Partida # 2 acto recaído a favor de la firma FULZER SOCIEDAD ANONIMA y de la Partida # 3, a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA y por la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101090073 en contra de la adjudicación de la partida # 3 a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA de la Licitación Menor 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA".

Se conoce la resolución de recursos de revocatorias interpuestos por MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA, cédula de identidad 112390884 a título personal, en contra del acto final de adjudicación de la Partida # 2 acto recaído a favor de la firma FULZER SOCIEDAD ANONIMA y de la Partida # 3, a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA y por la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101090073 en contra de la adjudicación de la partida # 3 a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA de la Licitación Menor 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA".

Considerando que:

a. Mediante proyecto de resolución de recurso de revocatoria, la Asesoría legal, resuelve:

I. RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, los recursos de revocatoria interpuestos por MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA, en contra del acto final de adjudicación de la Partida # 2 y de la Partida # 3, de la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA", por improcedencia manifiesta de conformidad con los dispuesto en el artículo 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con los criterios técnicos rendidos por la Unidad Industria Alimentaria, mediante oficios NSIA-PGA-73-2025 y NSIA-PGA-74-2025, visibles en la plataforma SICOP.

II. RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, el recurso de revocatoria interpuesto por TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la adjudicación de la partida #3 a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, de la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA", por improcedencia manifiesta de conformidad con los dispuesto en el artículo 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con el criterio técnico rendido por la Unidad Industria Alimentaria, mediante oficio NSIA-PGA-75-2025, visible en la plataforma SICOP.

III. CONFIRMAR el acto final de adjudicación de la partida #2 de la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA" a favor de la firma FULZER SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con los alcances de la Sesión Extra-Ordinaria 18-2025 celebrada el 23 de mayo del 2025, de la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, comunicación de acuerdo NO. UCI-PA-CMGC-AC-69-2025, artículo II.

IV. CONFIRMAR el acto final de adjudicación de la partida #3 LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA" a favor de EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con los alcances de la Sesión Extra-Ordinaria 18-2025 celebrada el 23 de mayo del 2025, de la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, comunicación de acuerdo NO. UCI-PA-CMGC-AC-69-2025, artículo II.

V. Dar por agotada la vía administrativa.

b. La resolución integra se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. **RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA,** los recursos de revocatoria interpuestos por **MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA,** en contra del acto final de adjudicación de la Partida # 2 y de la Partida # 3, de la **LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA"**, por improcedencia manifiesta de conformidad con los dispuesto en el artículo 245 del RLGCP en concordancia con el artículo

87 LGCP y con los criterios técnicos rendidos por la Unidad Industria Alimentaria, mediante oficios NSIA-PGA-73-2025 y NSIA-PGA-74-2025, visibles en la plataforma SICOP.

b. **RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA,** el recurso de revocatoria interpuesto por **TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA,** en contra de la adjudicación de la partida #3 a favor de la firma **EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, de la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA",** por improcedencia manifiesta de conformidad con los dispuesto en el artículo 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con el criterio técnico rendido por la Unidad Industria Alimentaria, mediante oficio NSIA-PGA-75-2025, visible en la plataforma SICOP.

c. **CONFIRMAR** el acto final de adjudicación de la partida #2 de la **LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA"** a favor de la firma **FULZER SOCIEDAD ANONIMA,** de conformidad con los alcances de la Sesión Extra-Ordinaria 18-2025 celebrada el 23 de mayo del 2025, de la Comisión Mayor de la Gestión de Compras**,** comunicación de acuerdo NO. UCI-PA-CMGC-AC-69-2025, artículo II.

d. **CONFIRMAR** el acto final de adjudicación de la partida #3 **LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 "EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA"** a favor de **EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA,** de conformidad con los alcances de la Sesión Extra-Ordinaria 18-2025 celebrada el 23 de mayo del 2025, de la Comisión Mayor de la Gestión de Compras**,** comunicación de acuerdo NO. UCI-PA-CMGC-AC-69-2025, artículo II.

e. Dar por agotada la vía administrativa.

f. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IV: Resolución de recurso de objeción interpuesto por el señor FABIO ANTONIO ULATE RETANA, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3102691584 en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José."

Se conoce la resolución de recurso de objeción interpuesto por el señor FABIO ANTONIO ULATE RETANA, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3102691584 en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José."

Considerando que:

a. Mediante proyecto de resolución de recurso de revocatoria, la Asesoría legal, resuelve:

I. RECHAZAR DE PLANO el recurso de objeción interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE COOPEX Y URMA, SEDE CENTRAL, URUCA, SAN JOSÉ.", por falta de fundamentación de conformidad con el artículo 88 de la LGCP, 245 y 246 de su reglamento.

II. *MODIFICAR EL PLIEGO CARTELARIO, por el principio de oficiosidad, según lo señalado mediante criterio técnico oficio URMA-PAM-439-2025 de fecha 9 de junio del 2025, ingresado a la plataforma SICOP.*

III. *Contra lo resuelto a modificar en esta resolución se hace saber que cabe recurso de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.*

b. La resolución integra se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. RECHAZAR DE PLANO el recurso de objeción interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE COOPEX Y URMA, SEDE CENTRAL, URUCA, SAN JOSÉ.", por falta de fundamentación de conformidad con el artículo 88 de la LGCP, 245 y 246 de su reglamento.

b. MODIFICAR EL PLIEGO CARTELARIO, por el principio de oficiosidad, según lo señalado mediante criterio técnico oficio URMA-PAM-439-2025 de fecha 9 de junio del 2025, ingresado a la plataforma SICOP.

c. Contra lo resuelto a modificar en esta resolución se hace saber que cabe recurso de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

A continuación, se detalla transcripción literal del acta 21-2025:

SESIÓN COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

Paula Valenciano Campos

- Listo.

Yasira Fernández Núñez

- Ya, ya puede iniciar.

Johan Felipe Medina Badilla

- Listo.

Paula Valenciano Campos

- Listo.
- Iniciamos la sesión de hoy, la sesión 21-2025. ¿Sí me escuchan bien o escuchan ruido, no?

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, un poquito, pero, pero sí se escucha.

Paula Valenciano Campos

- Sí, es que es que estoy en una sala con Fer, pero está en otra reunión, ya casi sale; entonces, pero deme un toque para moverme un momento.

- Listo, creo que ahora sí me escucha bien, eh disculpen. Iniciamos la sesión 21-2025 Sesión Ordinaria de la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada las 10:05 del 11/06/2025, con la participación de los miembros presentes a través de la plataforma virtual teams. Dicen presente después de nombrarlos. Don Norbert García Cespedes.

Norbert García Cespedes

- Presente, buenos días.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada.

Roy Ramírez Quesada

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Don Fernando Sánchez Matarrita. Eh se va a estar involucrando la sesión en un rato y Paula Valenciano Campos, presente.
- Voy a nombrar a los asesores que nos acompañan doña Rosario Vindas Fournier.

Johan Felipe Medina Badilla

- Yo creo que ella sigue incapacitada, entonces sí no sé.

Paula Valenciano Campos

- Sealtiel Álvarez Sánchez.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días a todos y todos, presente.

Paula Valenciano Campos

- Gustavo Ramírez de la Peña.

Gustavo Ramírez de la Peña

- Buenos días presente.

Paula Valenciano Campos

- Allan Altamirano, Altamirano Díaz, perdón Allan.

Allan Altamirano Díaz

- No se preocupe buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Don José Alejandro Hernández Vargas.

Jose Alejandro Hernández Vargas

- Muy buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Perdón, no sé si Allan me había comentado, qué pena, qué pena.

Allan Altamirano Díaz

- Sí que sentí como que la cámara no se me activó, nada más, pero sí.

Paula Valenciano Campos

- Ah, tranquilo.
- Don Johan Felipe Medina Badilla.

Johan Felipe Medina Badilla

- Presente, buenos días.

Paula Valenciano Campos

- Ana Lucía Delgado Orozco.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muy buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- María del Carmen Araya Mena.

María del Carmen Araya Mena

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Maikel Gutiérrez Murillo.

Maikel Gutierrez Murillo

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Yasira Fernández Núñez.

Yasira Fernández Núñez

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Eh, Ramón Chavarría Mendoza, si estás.

Ramon Chavarría Mendoza

- Buenos días, presente.

Paula Valenciano Campos

- Buenos días a todos. Verificado el cuórum eh vamos a iniciar con la lectura del orden del día:

I. El primer punto: es el Acta de la Sesión Ordinaria 20-25, celebrada el pasado 04/06/2025.
II. El punto dos: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de suministro e instalación de sistemas de Aire Acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para los edificios diferentes del INA. Por un monto estimado de ₡361.237.797,07.
III. El punto tres: Resolución de recursos de revocatorias interpuestos por MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA, cédula de identidad 112390884 a título personal, en contra del acto final de adjudicación de la Partida # 2 acto recaído a favor de la firma FULZER SOCIEDAD ANONIMA y de la Partida # 3, a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA y por la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101090073 en contra de la adjudicación de la partida # 3 a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA de la Licitación Menor 2025LE-000006-0002100001 “EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA”.
IV. Punto número cuatro: Resolución de recurso de objeción interpuesto por el señor FABIO ANTONIO ULATE RETANA, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3102691584 en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José.”

- Eh someto a votación el orden del día don Norbert García Cespedes.

Norbert García Cespedes

- Aprobado orden del día.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada.

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado el orden del día.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocio López Monge

- Aprobado el orden del día.

Paula Valenciano Campos

- Eh, Johan, no sé ya Fernando ingresó a la reunión.

Fernando Sánchez Matarrita

- Ya estoy aquí en en en la reunión Paula.

Paula Valenciano Campos

- Aunque no se digamos no dijo presente, puede votar y todo bien.

Johan Felipe Medina Badilla

- Solamente di que diga que ya se se integra.

Fernando Sánchez Matarrita

- Ya me incorporé, verdad, a la a la sesión de 21 a la Sesión Ordinaria y le leí el orden del día y escuché parte del tentador y estoy de acuerdo con el orden del día.

Paula Valenciano Campos

- Ok. Paula Valenciano Campos aprobado el orden del día.
- Vamos a iniciar con el artículo uno: Acta de la Sesión Ordinaria 20-2025, celebrada el pasado 04/06/2025. Eh no sé si alguien tiene alguno de los miembros tiene algún comentario, sino para pasar al acuerdo. No hay comentarios. Por ende, se acuerda:

a. Aprobar el Acta de la Comisión Mayor de la Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 20-2025, celebrada el pasado 04/06/2025.

- Procedemos a al acuerdo a votación. Don Norbert García Cespedes.

Norbert García Cespedes

- Aprobado.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramirez Quesada.

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Aprobado.

Paula Valenciano Campos

- Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobada.

Paula Valenciano Campos

- Y Paula Valenciano Campos aprobada.
- Pasamos al artículo número 2, Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para la contratación de suministro e instalación de sistemas de Aire Acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para los edificios diferentes del INA. Por un monto estimado de ₡361.237.797,07; de los cuales ₡67.549.440 millones será por demanda de cuantía estimada por un tope de 2496 horas.
- Se le otorga la palabra a la Unidad de Compras para que proceda con la exposición del tema.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, buenos días. Bueno, este este pliego es la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Mayor para el suministro de instalación de sistemas de aires acondicionados, mantenimiento preventivo y correctivo. Esto para diferentes edificios del INA. esto tiene un monto estimado de ₡361.237.797,07 colones, de los cuales ₡67.549.440 serán de por demanda de cuantía estimada, Para un tope de 2496 horas.
- Eh esto es bueno, así como un antecedente, este es un proyecto que nace de la centralización de estas agrupaciones eh como para ordenar un poco el tema de las compras que se realizan de esta clase aires acondicionados para todas las oficinas.
- Por ende, este es un trámite que es grande. ¿Por qué? Porque ha sido solicitado por varias Unidades, tanto Regionales como o de Sede Central, eh de las cuales han digitado en SIREMA y han remitido la información.
- Eh a modo de justificación pues es claro verdad que para mantener los edificios e inclusive también el el tema de de de salud de las personas, etcétera, y para poder lograr de que los edificios cuenten con la ventilación, etcétera y el acondicionamiento es necesario realizar la compra de estos equipos eh dentro de las Unidades que lo están solicitando. En este caso, quien solicita es bueno la Unidad Regional Oriental, está el Almacén Oriental, está Naranjo, Metal Mecánica, también el Centro de Formación de Sarapiquí, el Centro de Tecnología de Telemática y Microelectrónica, el Centro de Desarrollo de Telemática y Microelectrónica, Informática y Telemática; eh también Cegryplast. Han solicitado esta esta compra.
- Como les decía, vamos a ver, esto es importante explicarlo porque la estimación parte de 3 conceptos verdad, son 3 modalidades que va a tener esta compra, una es la compra del equipo, verdad y esto lo ha realizado la URMA-PAM en el en el Oficio 406, donde ha estimado la compra, se ha utilizado el Banco de Precios y es importante indicarles vamos a ver, hay una parte que es la compra de equipo, verdad que esta compra de equipo va a estar destinada y distribuida entre varias partidas que son las partidas que son para cada Centro del INA. Sobre esas partidas habrá partidas que van a tener líneas compuestas entre 3 y 2, verdad ¿por qué? porque por ejemplo Sarapiquí necesita aires, pero también va a tener el mantenimiento anual preventivo y va a tener también el la estimación de costo por hora técnica para el mantenimiento correctivo. Pasa lo mismo con el Centro de Desarrollo Tecnológico de de Telemática y Microelectrónica, y también pasa lo mismo con el Almacén Oriental y el Núcleo Metalmecánica. Por otro lado, habrá otras partidas que van a tener 2 como lo es los equipos de Sede Central, en el cual va a ver solamente estimación de de mantenimiento anual preventivo y también habrá el tema de demanda de correctivo esos serán las líneas 4,5,6 y 7. Ante esto, verdad es importante indicarles de que el equipo de aire acondicionado va a tener una estimación de ₡219.244.635,91 que esto es digamos los aires acondicionados que se van a comprar y se van a instalar. Por otro lado, la estimación del mantenimiento preventivo va a ser de 74.443.721, en el cual van a tener horas distribuidas de visitas, verdad donde habrá visitas trimestrales y visitas bimensuales eh distribuidas entre las partidas y por el criterio técnico que dio el la persona técnica que lleva todo lo de lo de acondicionamiento en la URMA-PAM y por otro lado está la estimación del costo por hora de que es el servicio correctivo de aire acondicionado que van a tener las partidas como es un costo por hora, se hace una estimación por hora y se determina, verdad con base a la estimación que realizó el el compañero ₡67.549.400, sumadas esas esos 3 aspectos nos da la cuantía general de la Licitación, que la convierte en una Licitación Mayor.
- Oki el total de horas son 2496, pero están distribuidas ¿por qué? porque la partida 1,2,4,5,6 y 7 van a tener un tope de hora de 384 horas por los 4 años de contrato y la partida 3, que es la que es la línea 10 va a tener un tope de 192 horas por los 4 años de contrato.
- Por otro lado, es importante indicarles que se cuenta con contenido. Eh la Unidad el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros nos dio la certificación en asiento en el oficio 119 y la constancia 14 y también se cuenta con el con el compromiso de todas las Unidades solicitantes de que se comprometen a buscar el dinero para el 2026 y los años subsiguientes al contrato.
- Importante, quiero indicarles que el plazo máximo de entrega para las partidas 1, partida 2, línea 4 es de 65 días hábiles y para las partidas 3 líneas, 7 y 8 de 20 días hábiles. Que esto es verdad la compra de los equipos.
- Para el caso de mantenimiento preventivo y correctivo, pues es claro de que se va a dar con una orden de inicio, apenas ya los contratos estén notificados, y esto lo hará pues el administrador del contrato qué es cada Centro, cada unidad solicitante.
- Esta contratación se compone de 7 partidas y 18 líneas en el cual van a estar distribuidas la las líneas.
- El estudio técnico lo realiza URMA-PAM y la supervisión del contrato lo va a realizar cada Unidad solicitante de esta compra y los actos administrativos los realizamos nosotros en el Proceso de Adquisiciones.
- Si todo sale bien en una ruta pesimista, verdad que se presente de todo, esto estará en firme y el 27/11/2025 y pues por plazo de entrega es claro que se están pasando de año las entregas de esto de los equipos.

- Eh y por otro lado, este trámite por su cuenta presupuestaria no necesitará inscripción en el Mideplan, el Banco de Proyectos del Mideplan. Ese es el resumen que que les doy de esta contratación, gracias.

Paula Valenciano Campos

- No sé si algún miembro tiene alguna consulta que hacer de lo planteado por la Unidad de Compras. Si tiene alguien alguna consulta para llamar a los especialistas. No, ok, voy a proceder con la lectura del acuerdo. ¿Johan este es el acuerdo que me mandaste cierto?

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, el de teams sí que le envié por teams.

Paula Valenciano Campos

- OK, ya voy a leerlo. Eh se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. Así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).
b. Aprobar el pliego de condiciones de Licitación Mayor para la contratación de suministro e instalación de sistemas de Aire Acondicionado tipo VRF, expansión directa, mantenimiento preventivo y correctivo para diferentes edificios del INA. Por un monto estimado de ₡361.237.797,07. De los cuales ₡67 549 440,00 serán por demanda de cuantía estimada para un tope para las líneas 3, 6, 12, 14, 16 y 18 de 8 horas mensuales y 384 horas por los 4 años y para la línea 10 con un tope de 4 horas mensuales y 192 horas por los 4 años. Con un plazo de entrega máximo para las líneas 1 y 4 de 65 días hábiles, líneas 7 y 8 de 20 días hábiles y para las líneas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que corresponden a las líneas 2, 3, 5, 6, 9, 10 y de la 11 a la 18 tendrán una vigencia contractual de 4 años.
c. Como siguiente punto, comunicar a las personas encargadas de la coordinación apoyo eh no se que significa Reg.en Oriental, es la Unidad Regional Central Oriental, coordinación y apoyo, Centro de Naranjo, Núcleo de Metal Mecánica, coordinación y apoyo Región Regional Huetar Norte, Centro de Formación Profesional de Sarapiquí, Centro de Desarrollo Tecnológico de Telemática y Microelectrónica, Centro de Desarrollo Tecnológico de Telemática y Ah no Centro de Desarrollo de Tecnología de de Tecnología de Informática y Telemática y Centro Nacional Especializado en Industria Gráfica y Plástico serán responsables de dar seguimiento y supervisar a este trámite, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.
d. Y como último punto, Comunicar el acuerdo a las personas encargadas de la COORDINACION Y APOYO (REG. CENT. ORIENT), COORDINACION Y APOYO (CENTRO DE NARANJO), NUCLEO DE METAL MECANICA. COORDINACION Y APOYO (REG.HUERTAR NORTE), CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE SARAPIQUI, CTRO DE DESARROLLO TEC.DE TELEMAT.Y MICROELECTRONICA, INFORMATICA Y TELEMATICA y CTRO NAC ESP IND GRAF Y PLASTICO y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. Acuerdo aprobado en firme.

- Procedo a la votación. Don Norbert García Cespedes.

Norbert García Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramirez Quesada.

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocio López Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Fernando Sánchez Matarrita.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Y Paula Valenciano Campos aprobado y en firme.
- Pasamos al artículo 3, Resolución de recursos de revocatorias interpuestos por MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA, cédula de identidad 112390884 a título personal, en contra del acto final de adjudicación de la Partida # 2 acto recaído a favor de la firma FULZER SOCIEDAD ANONIMA y de la Partida # 3, a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA y por la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101090073 en contra de la adjudicación de la partida # 3 a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA de la Licitación Menor 2025LE-000006-0002100001 “EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA”.
- Se otorga la palabra la Asesoría Legal para que pueda proceder con la exposición del tema.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muchísimas gracias y nuevamente muy buenos días. Este es el recurso que se presenta el día de hoy de la Comisión, es una propuesta de resolución donde vienen acumulados 3 de recursos de Revocatoria, 2 de ellos interpuestos por Michelle Villavicencio Peña a título personal en contra del acto final de la partida 2 y 3 de esta Licitación Menor 2025LE-000006-0002100001, que es de equipo de panadería, de industria alimentaria y un tercero, que se presentó por parte de la empresa Tienda Internacional de Productos sensacionales S.A en contra igualmente, de la partida 3 de esta Licitación de cita.
- Como antecedente, indicar que la Comisión conoció el acto final en la sesión extraordinaria de 18-25 el 23/05/2025, adjudicando la partida 2 al oferente FULZER SOCIEDAD ANONIMA por un monto con IVA de 135.675 dólares y con plazo de entrega de 45 días, los hábiles y también adjudicó la partida 3 al oferente Equipos Nietos Sociedad Anónima, por un monto con IVA de 86.936.50000 dolares y con un plazo de entrega de 45 días hábiles.
- El acuerdo de esta Comisión se publicó vía SICOP el 23 de mayo, estableciéndose 5 días hábiles para poder recurrir al ser una Licitación Menor.El 29 de mayo presenta 2 recursos, el señor Villavicencio Peña en contra de estos actos de adjudicación de la partida 2 y 3 y el 30 de mayo, lo hace contra la partida 3 la empresa Tienda Internacional de Productos Sensacionales Sociedad Anónima.
- Se solicitó a la parte técnica, específicamente al Núcleo de Industria Alimentaria del INA, que emitiera criterio sobre los argumentos de los recurrentes y emitieron los oficios NSIA-PGA-73-74 y 75, todos los corrientes con fecha 3 de junio.
- Se le brindó las audiencias que se establecen por parte de la ley general de contratación Pública y el Reglamento a los adjudicatarios, es decir, a Fulzer y a Equipo Nieto, para que brindaran también sus argumentos mediante las audiencias respecto a estos recursos que fueron presentados.
- En esta resolución se revisa que efectivamente se hayan observado las prescripciones legales y reglamentarias, y que se emitiera dentro de los plazos de ley.
- Se hizo la verificación de admisibilidad de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública y efectivamente los 3 recursos cumplen con los plazos con la formalidad señalada en la normativa y ante el órgano competente en materia y el procedimiento.
- En cuanto a los alegatos que establece el recurrente Villavicencio Peña, en contra de las partidas 2 y 3 señala que en relación con la partida 2, pese a la solicitud requerida por la administración de subsanación, se dio respuesta, pero en el estudio técnico se estableció que no cumplía las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel, ya que la ficha técnica que presentó para la línea 2 mencionaba una capacidad de 5 Litros. Entrando en la especificación técnica, señala que la descripción en el SICOP en la ficha técnica de la línea 3 cometió un error claramente al subir los archivos que pertenecían a la línea 2 y en relación con esto, determina que la ficha técnica B 10 y la descripción detallada dentro de ella es la misma en marco y modelo, pero que ofreció en la línea por un error material. Como prueba se identifica la oferta electrónica y la oferta en PDF la marca Villavicencio modelo B 10, por lo que señala el recurrente que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas y características establecidas en marca modelo, según se establece en esa ficha técnica B10 para la partida número 2.
- En cuanto a la partida 3, igualmente, señala el recurrente que en el sistema SICOP de empleo de condiciones la administración adjunta el documento denominado especificaciones técnicas de la partida 3, que quien recurre presenta oferta batidora de 5 marca Villavicencio, modelo B 5, en lo que se puede comprobar en el SICOP adicionando que el día 22/04/25 se le envía una solicitud en la cual da respuesta, pero en el estudio técnico del INA dice que no cumple, indicando lo siguiente: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel, ya que la ficha técnica para la línea 3 menciona una capacidad mayor. Entrando en la especificación técnica menciona que aunque la descripción en el SICOP ficha técnica línea 2, eso no quiere decir que le pertenezca a esta línea, disponiendo los mismos argumentos de error, puesto que los hubieron de forma contraria entre la línea 2 y 3. Respecto a estos recursos dispone el criterio técnico de la administración suscrito por el Núcleo de Industria Alimentaria y en relación con la partida 2, señala de forma literal, lo siguiente en el estudio

técnico se analiza la información y los precios ofertados por cada una de las empresas participantes en dicho concurso. En el caso específico del proveedor, Villavicencio, se realizó el mismo procedimiento y este proveedor no presente en su oferta documentos técnicos que avalen o den fe de alguna casa proveedora en la que esté ofertando realmente, lo que se ofrece de tal manera se pide al proveedor que amplíe la información y adjunte la información requerida para cada una de las líneas en cuestión. Además de una aclaración y desglose de precios ofertados mediante subsane el proveedor contesta en tiempo y forma dicha solicitud; sin embargo, la información adjunta por el proveedor no es del todo clara, ya que es ambigua en su ficha técnica por la siguiente razón: en la ficha técnica menciona tener temporizador y en la fotografía de la máquina no presenta ningún temporizador. Menciona tener sellos CE, que son sellos para vender productos en el mercado Europeo y que garanticen que el producto cumple con todas las regulaciones de seguridad y protección en medio ambiente, **s**in embargo, existen imitaciones de este sello, de manera que para determinar si el sello es real, debe estar impreso en la máquina y no se ve y no se ve absoluto a este. Por otro lado, no se ve la marca Villavicencio del equipo ni tampoco el modelo, siendo tan ambigua la información, se procedió a realizar una investigación en los sitios web donde se reconoce que la marca y modelo Estos equipos ofertados está, sin embargo, no se encontró ninguna información de la misma y menos del modelo. Por otro lado, no se encuentra ninguna certificación de sellos de calidad internacional ni aportados por el proveedor, que están requeridos en el pliego de condiciones, ni mucho menos en en en Internet para este equipo en específico, de tal manera que al no poder corroborar la información solicitada desde el punto de vista técnico, el Núcleo declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el proveedor Villavicencio tanto para la partida 2 como para la partida número 3 que señala como alegatos, que en el estudio técnico se analiza la información y los precios ofertados que el proveedor, a pesar de quién contesta la solicitud para la la partida 3 en la información adjunta menciona tener sello CE, que son sellos para vender productos en el mercado Europeo y que garantizan que el producto cumple con las regulaciones de seguridad en las especificaciones técnicas de la línea 3 dimensiona que el tazón del equipo debe permitir levantarse y en la foto adjunta se levanta el cuerpo de la máquina, siendo el tazón fijo incumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel, siendo tan ambigua la información igualmente, para esta línea 3 se procedió a realizar una investigación en los sitios web donde se reconoce, donde se reconoce la marca y el modelo de los equipos ofertados. Sin embargo, no se encontró ninguna información de la marca ni del modelo establecido. Por otro lado, tampoco se encontró la certificación, al igual que en la partida 2 de los sellos de calidad internacional ni los aportados por el proveedor y mucho menos en el Internet para dicho equipo, de tal forma que, al igual que para la partida 2, al no poder corroborar la información solicitada desde el punto de vista técnico también se declara sin lugar el recurso de Revocatoria interpuesto por el proveedor Villavicencio para esta partida. En cuanto a los alegatos de la Tienda Internacional de Productos Sensacionales en contra del acto de adjudicación de la partida 3 señala el recurrente, según el análisis técnico que se fundamenta para la adjudicación de la partida 3 se establece que la Tienda Internacional de Productos Sensacionales Sociedad Anónima no cumple con la batidora que oferta esto que es de mayor capacidad, es decir, de 8 Litros. La empresa recurrente reconoce que en la batidora ofertada tiene una capacidad superior de 2.5 Litros del rango establecido en el pliego de condiciones. No obstante, ellos consideran que la diferencia no compromete en lo absoluto el cumplimiento funcional del equipo ni afecta negativamente los fines didácticos u operativos. Además, se advierte que la oferta adjudicada por el INA representa un sobrecosto de 17.437.058 colones, que equivale a un 39.17% más del equipo ofertado.

- Respecto a este recurso, igualmente el Núcleo de Industria Alimentaria dispone que el estudio técnico realizado se determinó que el equipo ofertado por tips no cumple con las especificaciones técnicas, por ser un equipo de mayor capacidad que desde el punto de vista productivo el equipo ofertado sería de mayor capacidad y, por ende, una mayor, una mejor opción sin embargo, para el uso didáctico que se requiere en el INA, este es un equipo que estaría sub utilizado, además, las cantidades de materia prima a utilizar se han reducido de manera que los programas y los servicios de capacitación información sería más eficientes bajo esta reducción. Un equipo de mayor tamaño requiere de mayor materia prima para funcionar de manera eficiente y eficaz, y en el caso de INA se requiere de un equipo que se adapte a las necesidades didácticas previstas en el pliego de condiciones y no hay necesidades productivas, de tal manera que al ser un equipo de mayor capacidad no cumple con las características técnicas solicitadas en el cartel y mucho menos con las necesidades didácticas de la institución de la institución. Por tanto, en relación con este tercer curso de la partida 3 de Tips desde el punto de vista técnico, igualmente, se declara sin lugar en recursos revocatoria interpuesto por este proveedor Contratación Pública en su reglamento disponen el deber de presentar la fundamentación del recurso específico cuando van a alegar algún tipo de el incumplimiento y de conformidad con el criterio técnico para los 3 recursos presentados, se acredita dentro del expediente electrónico de la plataforma del SICOP que desde este análisis de valoración que nuevamente realiza el Núcleo las ofertas presentadas por los recurrentes no cumplen con los requerimientos establecidos por la administración

en este proceso licitatorio. Por tanto, siento congruentes con este análisis técnico, no proceden los Recursos de Revocatoria interpuestos por el señor Villavicencio Peña y Tiendas Internacionales de Productos Sensacionales Sociedad Anónima contra el acto final de adjudicación de la Licitación Menor 2025LE-000006-0002100001 específicamente en equipo de panadería para la Industria Alimentaria, específicamente en las partidas 2 y 3, con lo cual debiera confirmarse el acto final que se adoptó por parte de esta comisión en la sesión extraordinaria de 18-2025 del 23/05/2025 mediante acuerdo UCI-PA-CMGC-669-2025.

- Este es el primer recurso que se presenta resolviendo rechazar de plano por improcedencia manifiesta los recursos interpuestos por Villavicencio Peña en contra del acto final de las partida 2 y 3 y por Tienda Internacional de Productos Sensacionales Sociedad Anónima en contra del acto de adjudicación de la partida 3 de la licitación, que fue mencionada y confirmar el acto de adjudicación que tomó la Comisión Mayor de Gestión de Compras en Sesión Extraordinaria del 18-2025 y dar por agotado la vía administrativa y eso es todo por estos 3 recursos. Alguna consulta con todo gusto.

Paula Valenciano Campos

- Y procedemos al espacio a que los miembros de la Comisión puedan plantear consultas en relación con el tema presentado por por la Unidad Legal. No sé si alguien tiene alguna consulta por la Asesoría, perdón. OK, ninguna consulta.
- Voy a leer el acuerdo en virtud de lo expuesto, se acuerda:

a. Punto uno, RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, los recursos de revocatoria interpuestos por MICHAEL VILLAVICENCIO PEÑA, en contra del acto final de adjudicación de la Partida # 2 y de la Partida # 3, de la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 “EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA”, por improcedencia manifiesta de conformidad con los dispuesto en el artículo 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con los criterios técnicos rendidos por la Unidad Industria Alimentaria, mediante oficios NSIA-PGA-73-2025 y NSIA-PGA-74-2025, visibles en la plataforma SICOP.
b. Como segundo punto, RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, el recurso de revocatoria interpuesto por TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, en contra de la adjudicación de la partida #3 a favor de la firma EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANONIMA, de la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 “EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA”, por improcedencia manifiesta de conformidad con los dispuesto en el artículo 245 del RLGCP en concordancia con el artículo 87 LGCP y con el criterio técnico rendido por la Unidad Industria Alimentaria, mediante oficio NSIA-PGA-75-2025, visible en la plataforma SICOP.
c. CONFIRMAR el acto final de adjudicación de la partida #2 de la LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 “EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA” a favor de la firma FULZER SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con los alcances de la Sesión Extra-Ordinaria 18-2025 celebrada el 23 de mayo del 2025, de la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, comunicación de acuerdo NO. UCI-PA-CMGC-AC-69-2025, artículo II.
d. El acto final de adjudicación de la partida #3 LICITACIÓN MENOR 2025LE-000006-0002100001 “EQUIPO DE PANADERIA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA” a favor de EQUIPOS NIETO SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con los alcances de la Sesión Extra-Ordinaria 18-2025 celebrada el 23 de mayo del 2025, de la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, comunicación de acuerdo NO. UCI-PA-CMGC-AC-69-2025, artículo II.
e. Dar por agotada la vía administrativa
f. Y Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

- Sometemos el acuerdo a votación. Don Norbert García después.

Norbert García Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada.

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocio Lopez Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Fernando Sánchez Matarrita

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos aprobado y en firme.
- Y como último punto tenemos la Resolución de recurso de objeción interpuesto por el señor FABIO ANTONIO ULATE RETANA, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3102691584 en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada contratación de servicio de remodelación de las oficinas de COOPEX Y URMA, Sede Central, Uruca, San José."
- Se le otorga la palabra a la Asesoría Legal para que proceda con la exposición.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muchísimas gracias. Este es recursos de objeción, es uno de 2 recursos, el primero se va a conocer el día de hoy, el segundo en virtud de que fue presentado hasta horas de de la tarde noche del día lunes se conocerá el día de mañana, Sesión Extraordinaria. Este recurso de objeción está interpuesto por Fabio Antonio Ulate Retana en calidad de representante Legal de la empresa Constructora Ulate Retana Sociedad de Responsabilidad Limitada en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida 2025LD-000059-0002100001, denominada contratación de Servicio de Remodelación de las ficinas de COOPEX y URMA, Sede Central Uruca San José.
- Esta Comisión conoció la Licitación de cita y dictó la decisión inicial, publicándose en el SICOP el 05/06/2025.
- La fecha límite para interponer recursos de objeción en contra del pliego de condiciones de esta Licitación fue el 9 de junio del 2025. Tenían tiempo hasta las 23:59, de conformidad con el 255 del Reglamento del Origen General de Contratación Pública. En este caso eh este recurso se presentó el 6 de junio. La empresa Constructora presenta este recurso objetando que el pliego de condiciones, se piden proyectos, visados por el CEFIA, pero la mayoría de las instituciones, ICE, AYA, CNFL, INS, no solicitan visar proyectos por el CEFIA, con lo cual objetan las cláusulas de pliego de condiciones relacionadas con el requisito Proyectos del CEFIA que en este concurso no debe ser visado por esta institución. Es lo único que presenta. No presenta prueba adjunta. Dicho dicho recurso es admisible, de conformidad con el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Sin embargo, conforme al artículo 88 de la ley y el 245 y 246 que establecen en el tema de la procedencia o no del mismo, Este se considera carente de fundamentación. En este sentido, el recurso de objeción ha sido establecido que el ordenamiento jurídico ha señalado que el recurso de objeción es un mecanismo para remover los obstáculos injustificados a la libre participación o para ajustar el cartel, el pliego de condiciones a los principios que rige en materia de Contratación Pública y el ordenamiento jurídico; sin embargo, esto no quiere decir que no se imponga el deber al recurrente de exponer las razones de su impugnación de manera fundamentada, de manera amplia, por lo que corresponde en principio su rechazo por falta de fundamentación. Sin embargo, a pesar de que este recurso no es procedente, es de conocimiento de la administración que el tema que presenta el aquí objetante ya fue anteriormente analizado en otras Regionales incluso en la Sede Central, con lo cual en aplicación al principio de oficiosidad se hizo la solicitud de criterio técnico al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento.
- En esta línea, se solicita este criterio, el cual fue remitido mediante oficio URMA-PAM-439-2025 subido el día de ayer, 10 de junio por parte de las compañeras xiomi Alpizar Cruz, que es la coordinadora del proyecto, Jessica Campos Cordero, que también es coordinadora de estos proyectos, ambas del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, indicando que la administración luego de realizar un análisis detallado y tomando en cuenta lo indicado en el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría e Ingeniería Arquitectura del CEFIA, el cual indica claramente que las obras de pintura y reparación que no aumenten el área del inmueble ni modifica en sistemas estructurales que dichas obras son consideradas por el CEFIA como trabajos de conservación y reparación menor, los cuales no se tramitan ante el CEFIA y por ende no generan una experiencia registrada en este Colegio, por lo tanto, es razonable concluir que lo solicitado en el pliego de condiciones de la licitación supra citada no puede cumplirse por las razones expuestas. Por tanto, se recibirán cartas a satisfacción o certificaciones con los datos solicitados en el item 31.2 del pliego de condiciones y la administración

decide otorgar la razón del objetante, lo cual se va a modificar el pliego de condiciones y se va a eliminar la presentación de certificaciones emitidas por el CEFIA. A lo referente a la tabla de admisibilidad técnica de los proyectos del oferente, tabla 6 de pliego de condiciones se modifica de la siguiente manera y se hace la aclaración, que si bien es perdón, que si bien es cierto se da lugar a la petitoria el objetante se aclara que con relación a lo que menciona el mismo, las cláusulas de empleo de condiciones objetadas las que están en el empleo de condiciones relacionadas con los requisitos de los proyectos del CEFIA se mantiene únicamente lo establecido en el 3.1 de experiencia requerida. Por tanto, se acepta la petitoria del objetante y se modifica el pliego de condiciones, específicamente en la tabla 6 de admisibilidad. Técnica de los Proyectos del operante del oferente en los términos amplios citados en el criterio técnico URMA-PAM-439-2025. Así las cosas, conforme al fundamento técnico citado en el entendido que el clausulado debe ser claro, suficiente, concreto y objetivo para duración de conformidad con el artículo 88, el mismo Reglamento de la Ley General de Contratación Pública y a la luz del criterio técnico vertido, se determina bajo el principio de oficiosidad la modificación del pliego de condiciones, según señala el URMA-PAM 4392025 y a su vez rechazar el recurso de objeción en estudio por las razones citadas de falta de fundamentación que genera la improcedencia del recurso, por tanto, por las consideraciones de hecho y derecho de la Ley General de Contratación Pública, su reglamento, el Reglamento de Compras Públicas y, conforme al principio, el debido proceso oficiosidad y legalidad se resuelve: uno rechazar de plano el recurso objeción interpuesto por la Constructora Ulate Retana Sociedad Responsabilidad Limitada en en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida de conformidad con el 88 de la Ley General de Contratación Pública, 245 y 246 y dos modificar el pliego carterario por el principio de oficiosidad según lo señalado mediante criterio técnico URMA-PAM-439 de fecha 09/06/2025, que también está ingresado y visible en el SICOP.

- Eso es todo y quedamos súper atentos a cualquier consulta, muchas gracias.

Paula Valenciano Campos

- OK procedo el espacio para que los miembros de la Comisión puedan plantear consultas. No se, si alguien tiene alguna consulta, sino para leer el acuerdo. Nadie tiene consultas, entonces voy a leer el acuerdo, el acuerdo dice:

a. RECHAZAR DE PLANO el recurso de objeción interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA ULATE RETANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra del pliego de condiciones de la licitación reducida 2025LD-000059-0002100001 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE COOPEX Y URMA, SEDE CENTRAL, URUCA, SAN JOSÉ.”, por falta de fundamentación de conformidad con el artículo 88 de la LGCP, 245 y 246 de su reglamento.
b. MODIFICAR EL PLIEGO CARTELARIO, por el principio de oficiosidad, según lo señalado mediante criterio técnico oficio URMA-PAM-439-2025 de fecha 9 de junio del 2025, ingresado a la plataforma SICOP.
c. Eh contra el resuelto modificar contra lo resuelto a modificar en esta resolución se hace saber que cabe recurso de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
d. Y como último punto, comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

- Eh procedo al acuerdo en firme. Don Norbert García Cespedes.

Norbert García Cespedes

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Don Roy Ramírez Quesada.

Roy Ramírez Quesada

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Fernando Sánchez Matarrita

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Paula Valenciano Campos

- Paula Valenciano Campos aprobado y en firme.
- Al ser las 10:48 del 11/06/2025 se da por terminada la Sesión Ordinaria, agradeciendo la participación de los presentes. No se vayan. Yasira me ayudas cerrando la sesión.

Yasira Fernández Núñez

- Sí, claro que sí.

Paula Valenciano Campos

- Gracias.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las xxxx horas del día 11 de junio del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General